



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ref.: Verbal de cancelación de hipoteca
Asunto. Auto ordena correr traslado
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00027-00

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la parte demanda se notificó del presente asunto por intermedio de curador *ad-litem*, quien dentro del interregno legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (*archivo022*).

2. **Secretaría**, proceda a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el curador *ad-litem* del extremo convocado (*archivo022*) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el canon 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbb92417a50cd482f475df7cdf903a28bd2d90fd3db8bc25147fb6dfc5b873f**

Documento generado en 07/02/2023 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>